MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCION N° 10-15/2015-907

***POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2015 CON ID 299.137 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCACTIVAS VARIAS"*----------

VISTO:

El Dictamen emitido por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 10/2015 para la **"SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCACTIVAS VARIAS"** de fecha 22 de octubre de 2015, que fuera presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se elevan los antecedentes de la evaluación realizada en el marco del proceso señalado.

Que, la ley 2051 en su Art. 34 inc. c) establece: *"caso que no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo la **responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,** de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, la ley 2051/03 establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación Directa.

Que, en el referido cuerpo legal se establece la facultad de los Comités de Evaluación, y conforme a tales facultades, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del informe en cuya parte conclusiva expresa: *La firma **KEOPS GROUP S.A**, es adjudicada por EL MONTO DE Gs. 99.246.000 (Noventa y nueve millones doscientos cuarenta y seis mil) para la SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. En cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, técnicos, experiencia y así también por presentar la **única** oferta **para el proceso licitatorio.** En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL**: 1- **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nro. 10/2015* **"SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCACTIVAS VARIAS"** ***CON I.D.N° 299.137*** *a la firma **KEOPS GROUP S.A** hasta el monto de **Gs. 99.246.000** (Noventa y nueve millones doscientos cuarenta y seis mil)* ***2- AUTORIZAR*** *la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado. 3 - **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda. ES NUESTRO DICTAMEN.*----------

Que, la Municipalidad dentro de su presupuesto anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, específicamente en el Objeto de Gasto 840 posee suficiente crédito presupuestario para cubrir los costos que conlleva esta contratación.----------

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCION N° 10-15/2015-907

***POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2015 CON ID 299.137 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCACTIVAS VARIAS"*----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º.- APROBAR el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado a Contratación Directa N° 10/2015 para la **"SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCACTIVAS VARIAS"**.----

ART. 2°.- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 10/2015 **"SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCACTIVAS VARIAS"** a la empresa ***KEOPS GROUP S.A*, con RUC Nro. 80068715-9,** hasta un monto total de **Gs.** *99.246.000 (Noventa y nueve millones doscientos cuarenta y seis mil).*----------

ART. 3 º. – DISPONER la continuidad del proceso de contratación, bajo entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad en los términos del artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

ART. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar. -------

Tomás Romero Pereira, 23 de octubre del 2015.-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA • SECRETARÍA GENERAL •

Carlos Alfredo López Vera
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA • INTENDENCIA •

Hermenegildo González
Intendente Municipal